

Resumen de la Evaluación

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

29 - TLAXCALA
0 - Cobertura estatal

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Entidad Federativa

29 - TLAXCALA

Municipio

0 - Cobertura estatal

Programa Evaluado

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Año de la Evaluación

2016

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

1,044,000.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Recursos fiscales

Adjudicación directa

Evaluador

El Colegio Tlaxcala, A.C.

Coordinador de la Evaluación

Secretaria de Planeación y Finanzas

Objetivos de la Evaluación

De manera general y conforme a los criterios que establece el CONEVAL dentro del tipo de evaluaciones que recomienda, se realizaron a los programas estatales y recursos federales ejercidos en Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2015 para los programas de â Sistema de Justicia Penalâ programas del Ramo 23 â Infraestructura Deportiva y Fondo de Pavimentaci3n y Desarrollo Municipal), mediante el an3lisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gesti3n, as3- como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos de los programas. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2015, y el avance en relaci3n con las metas establecidas .Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora, derivados de evaluaciones externas. Analizar la evoluci3n de la cobertura y el presupuesto del programa. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas y recursos federales ejercidos en Tlaxcala en el ejercicio 2015.

Resumen Ejecutivo de la Evaluaci3n

Conforme a las evaluaciones particulares de cada fondo, se tiene lo siguiente: â Subsidio para la Implementaci3n del Sistema de Justicia Penalâ identific3 que el Programa de Implementaci3n del Sistema de Justicia Penal, tuvo un desempeÃ±o adecuado durante el ejercicio fiscal 2015, esto de acuerdo con el avance de los indicadores reportados en la MIR. Del an3lisis de la MIR del Programa se encontr3 que no se identifica de manera clara a qu3

objetivo específico del Programa Estatal o Sectorial se encuentra vinculado el Fin del Programa; dado que no se considera relación directa con indicador paramétrico de largo plazo. Lo anterior debido a que como el programa es un subsidio que modifica la cartera de proyectos año con año, no se logra estandarizar el cumplimiento de resultados conforme a una planeación multianual. De igual forma, las actividades reflejan las principales acciones para realizar los componentes actualmente establecidos en la MIR, sin embargo, si se realizan acciones en ejes diferentes a los establecidos a nivel componente, las actividades no serán suficientes para reflejar el quehacer del Programa. Por lo anterior, se sugiere rediseñar la MIR conforme a los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño establecidos en MML. Programa Nacional de Prevención del Delito. Se cuenta con mecanismos de rendición de cuentas e informes anuales, trimestrales del cumplimiento de metas generados en el sistema (Pitágoras).

programa), estas se encuentran alineadas a los cuatro objetivos establecidos en el Programa Nacional D). Sin embargo, y adicional a lo anterior, la metas deberán estar alineadas a los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Se sugiere replantear la MIR de manera que los objetivos establecidos en la misma no solo contribuyan al objetivo de nivel superior, sino que reflejen las actividades sustantivas del programa y plasmen de manera clara la participación de las Unidades Responsables del mismo. Finalmente, en el caso de los Programas del Ramo 23 (Provisiones Sectoriales de Desarrollo Económico y Social) (Desarrollo Municipal), se comprobó que el subsidio fue otorgado a los municipios y al Gobierno del Estado, sin embargo, no se identificó información sobre el uso del recurso y el avance de los proyectos hasta su consecución; ya que es responsabilidad del municipio dicha ejecución conforme a lo que establece el Convenio y dados los mecanismos de contratación de cada uno de ellos. En este caso, el Gobierno del Estado cumple con la transferencia del recurso, pero debe exhortar a los municipios a la presentación de avances físicos y financieros en sus páginas de transparencia; a fin de contar con la ejecución final de los proyectos. Por medio de la información presentada por el estado, los fondos del Ramo 23 en el 2015 se cumplieron el 100% del subsidio programado por PEF. La asignación de proyectos debe ser respaldada con mayor fortaleza por medio de estudios de factibilidad o evaluación de infraestructura. Lo anterior, en virtud de que no se genera una MIR específica por proyecto. Se sugiere diseñar una MIR conforme a la Metodología del Marco Lógico. En este caso, dado que la asignación de recursos es vía ampliación Cámara de Diputados dentro del PEF 2015 y previa a la publicación de las Reglas de Operación, se sugiere la creación de un documento de planeación estatal, donde se plantee un diagnóstico con la problemática que existe en el Estado, respecto a las carencias de infraestructura cultural y educativa.

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Evaluaciones_EspecíficasDesempeño_15.pdf	Evaluación Específica de Desempeño